



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 121
Año XXXIV
Legislatura IX
25 de noviembre de 2016

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón) 9353

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón) 9370

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de Garantía Jurídica Universal 9370

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón 9370

Criterio de la Diputación General de Aragón en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. . 9371

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES

1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés. 9371

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 2146/16, relativa a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017 9371

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de los portavoces titular y suplente del G.P. Popular 9371

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014. 9372

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014 9384

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014 9386

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014. 9394

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La delicada situación de emergencia social que atraviesa una parte importante de la sociedad aragonesa ha derivado en la consecuente disminución de los ingresos de las familias, impidiendo la satisfacción de las necesidades de vivienda o generando dificultades para afrontar otros gastos necesarios, lo que ha conducido a estas personas a una situación de precariedad e imposibilidad de vivir con dignidad y una mínima calidad de vida. **[El párrafo anterior procede del párrafo 1 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

La situación laboral de Aragón refleja un panorama desolador. A pesar de que la tasa de 14,97% de paro de nuestra Comunidad es sensiblemente inferior a la estatal, resulta insostenible que, de conformidad con los datos del segundo trimestre de 2015 del Instituto Aragonés de Estadística, casi 32.000 hogares tengan a todos sus miembros en paro o inactivos. De ellos, 13.420 corresponden a familias sin ningún tipo de ingreso. Más allá de este panorama general, nuestra denominada dualidad del mercado de trabajo resulta especialmente dura para los sectores más vulnerables (población inmigrante, mujeres, jóvenes...). De este modo, la tasa de paro de la población extranjera es superior a la española (29,6% frente a 28,9%), y otro tanto ocurre con la femenina (28,6% por 34,11%). Dicha situación conduce a las peores manifestaciones de la crisis, como la emigración o, sobre todo, la exclusión social.

Así, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en Aragón se sitúa en el 20,7%, lo que se encuentra lejos del 29,2% español. Sin embargo, el aumento entre 2009 y 2014 ha sido del 64,3% (respecto al 18,2% estatal), de modo que la exclusión en Aragón avanza muchísimo más rápido, sin que existan los medios suficientes para atajar esta situación.

Por su parte, el gasto de las familias en salud en Aragón ha subido un 41,4% entre 2006 y 2013 (respecto al descenso del -0,7% estatal); un 20,2% en vivienda (agua, luz, etc.), respecto al 19% estatal, y un 65%, en enseñanza (65,1% frente al 30,03 en el conjunto de España). Todo ello como fruto de las políticas de recortes llevadas a cabo.

En 2013, el 33,3% de los hogares aragoneses tenían problemas para llegar a fin de mes. Este dato se encuentra mucho más próximo a la media estatal (36,7%) que el de la situación en 2007, donde esta situación afectaba en Aragón al 13,9% de los hogares frente al 27,3% en la media del Estado. Es decir, de los 540.000 hogares que aproximadamente existen en Aragón, 70.000 tienen dificultades para llegar a fin de mes; casi 18.000 tienen carencias materiales severas; 160.000 no pueden afrontar gastos imprevistos y 6.000 no están en disposición de poner un plato de carne o pescado encima de la mesa cada dos días.

Respecto a esta situación, los mecanismos de protección social y asistencia en las situaciones de emergencia han resultado insuficientes. En cuanto a las ayudas económicas de carácter social, los datos indican que, durante 2014, se concedieron 4.063 ayudas de integración familiar y 7.717 ayudas correspondientes al Ingreso Aragonés de Inserción. En lo relativo a este último, el esfuerzo para reducir el plazo de tramitación de siete meses a 45 días o para disminuir el número de los expedientes pendientes de resolución respecto de los 3.490 que existían en julio de 2015, debe redoblar y blindarse como obligación con rango de ley. Aunque ingresos de emergencia de este tipo no son los únicos factores de inclusión social, sí permiten reducir temporalmente la intensidad de tales problemas, por lo que la presente ley articula un conjunto de medidas para garantizar la efectividad de los derechos sociales.

Por lo que respecta a las ayudas previstas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, Aragón es, desde 2011, la Comunidad con mayor lista de espera para la concesión de las mismas. Desde 2011 a 2015, ha aumentado el porcentaje de solicitantes en listas de espera del 26,7% al 30,9%, a la par que descendía para el conjunto del Estado desde el 30,6% hasta el 14,9%. A esta situación hay que añadir que, si los criterios de clasificación para la dependencia no hubieran sido modificados en 2012 para excluir a los dependientes moderados, el porcentaje de personas en lista de espera habría ascendido hasta el 46,7%, de modo que casi la mitad de los dependientes aragoneses se encuentran en lista de espera para acogerse al sistema de dependencia. **[Los párrafos anteriores provienen del párrafo 1 del apartado II de la Exposición de Motivos de la Proposición y del párrafo 3 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

Por último, en cuanto al ámbito de la vivienda, en Aragón, durante el segundo trimestre del 2015, se iniciaron 331 ejecuciones hipotecarias en relación con viviendas nuevas (42) y usadas (289) y, a ello, se unen las dificultades para afrontar el pago de los alquileres, que han generado un aumento significativo del porcentaje de desahucios en arrendamientos de viviendas. **[El párrafo anterior procede del párrafo 3 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

II

La falta de satisfacción de las necesidades básicas contradice lo previsto en las diferentes normas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que, en su artículo 25, reconoce a toda persona el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y, en los mismos términos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **[El párrafo anterior procede del párrafo 5 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

Resultan crecientes las reivindicaciones relativas a un derecho fundamental «al mínimo vital», como aquel que se deriva de los principios del Estado Social de Derecho, dignidad humana y solidaridad, y en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, dado su carácter de derechos directos e inmediatamente aplicables. Aunque no se encuentra recogido entre los derechos fundamentales de la Constitución Española en cuanto tal, sí es clara esta deducción respecto a un conjunto de derechos fundamentales. **[El párrafo es coincidente con el párrafo 1 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición.]**

Lo que sí reconoce la carta magna es el derecho a una vivienda digna y adecuada, encomendando a los poderes públicos la provisión de las condiciones para lograr la efectividad del mismo (artículo 47), el aseguramiento de la protección social, económica y jurídica de la familia (artículo 39), el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo (artículo 41), y la ejecución de políticas sociales de atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores (artículos 49 y 50). **[El párrafo anterior procede del párrafo 8 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

En el sistema de descentralización política diseñado por la Constitución, la acción pública en materia de asistencia y bienestar social se ha configurado como una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, siendo asumida, en el caso de Aragón, ya desde la primera versión de su Estatuto de Autonomía, aprobada por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto. En la actualidad, tras la última reforma llevada a cabo por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, nuestro Estatuto de Autonomía contiene diversas referencias a esta materia, siendo destacable que, entre los derechos de las personas, enumera el que «todas las personas tienen a vivir con dignidad», así como «a las prestaciones sociales destinadas a su bienestar, y a los servicios de apoyo a las responsabilidades familiares para conciliar la vida laboral y familiar, en las condiciones establecidas por las leyes» (artículo 12), atribuyendo el aseguramiento de los mismos a los poderes públicos aragoneses. Asimismo su artículo 23.1 establece que «los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de

las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley». **[El párrafo anterior proviene del párrafo 5 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición y del párrafo 9 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

Este mandato a los poderes públicos aragoneses se plasma en el plano competencial en lo dispuesto en el artículo 71.34^a, que atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial». **[El párrafo anterior proviene del párrafo 6 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley.]**

En ejercicio de estas atribuciones se ha regulado y desarrollado el sistema aragonés de servicios sociales, cuyas principales normas son la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y el Decreto 143/2011, de 14 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular, la Ley de Servicios Sociales de Aragón declara que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social.

En este sentido, el Catálogo de Servicios Sociales establece las prestaciones a las que la ciudadanía va a tener derecho, derecho subjetivo que será exigible ante las Administraciones. Asimismo, existe una pluralidad de normas jurídicas que regulan prestaciones concretas, particularmente relevantes para abordar las situaciones de emergencia social y cuyos mecanismos de efectividad se pretenden reforzar con la presente ley. Los cambios introducidos afectarán, además, a la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la que dimana el Ingreso Aragonés de Inserción de Aragón, y a distintas normas dictadas en su desarrollo, como el Decreto 117/1997, de 8 de julio, que regula la Comisión de Reclamaciones del Ingreso Aragonés de Inserción. Ocurre lo mismo con la normativa de desarrollo de otras prestaciones y elementos clave para la conformación de un sistema aragonés de servicios sociales, como el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, que regula las prestaciones económicas de acción social; el Decreto 191/2010, de 19 de octubre, que aprueba el Reglamento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales, así como determinados aspectos de la normativa sobre procedimiento de admisión a escuelas infantiles, programas de refuerzo escolar y convocatorias de becas de comedores escola-

res, en lo relativo a garantizar la igualdad de oportunidades de los menores en familias en situaciones de especial vulnerabilidad. **[Los párrafos anteriores provienen del párrafo 7 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición y del párrafo 10 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

Por lo tanto, a pesar de que, de manera progresiva, la Comunidad Autónoma ha instrumentado una serie de procedimientos y programas para intentar hacer frente a las necesidades más perentorias de la población aragonesa, tales mecanismos han resultado en la práctica insuficientes, por lo que la presente ley se dirige a reforzarlos para paliar las situaciones de emergencia social. **[El párrafo anterior proviene del párrafo 8 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley.]**

III

En efecto, para tratar de hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad en los términos que se definen, la presente ley establece una serie de mecanismos destinados a garantizar la efectividad de los derechos sociales, base de nuestro sistema constitucional, en relación con las personas más afectadas por la situación de emergencia social que ha abierto la crisis económica que determinadas capas bajas y medias de la población vienen sufriendo desde 2008. **[El párrafo anterior proviene del párrafo 1 del apartado III de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley.]**

En dicho contexto, deviene fundamental que la Administración Pública aragonesa actúe para garantizar la efectividad de estos derechos fundamentales, de una manera todavía más proactiva de sus obligaciones habituales, considerando la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran estas poblaciones. **[El párrafo anterior proviene del párrafo 3 del apartado I de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley.]**

En particular, en el título I, se establecen disposiciones relacionadas con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

La labor de las Administraciones Públicas, cubriendo necesidades esenciales de los ciudadanos, como aquellas a las que se dirigen las ayudas de apoyo a la integración familiar y las ayudas de urgencia, mediante la aportación directa y finalista de fondos públicos, debe garantizar el destino y la finalidad de los mismos. El carácter embargable de las prestaciones económicas de carácter social desvirtúa por completo su carácter finalista y puede resultar que el esfuerzo presupuestario y financiero público, de carácter netamente social, termine cubriendo finalidades distintas que no son objeto de atención por las citadas ayudas.

De otro lado, se avanza hacia un sistema en el que aquellas prestaciones económicas que tengan un carácter esencial se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y Administraciones públicas y, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales, como garantía máxima de su reconocimiento, respeto y protección.

Asimismo, la presente ley pretende declarar la naturaleza no subvencional de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales por cuanto hay

que entenderlas como prestaciones que cuentan con un régimen jurídico propio, definido por su carácter finalista, requisitos y condiciones de reconocimiento. Además, se refuerza la transparencia y el derecho a la información sobre estas prestaciones ligadas a las situaciones de emergencia.

Por último, se ha considerado necesario y justificado el declarar la preferencia en la tramitación de los expedientes relativos a ayudas y prestaciones de carácter social por parte de las unidades administrativas correspondientes, debiendo adoptándose las medidas que se precisen para reducir los trámites y las cargas administrativas. **[Los cinco párrafos anteriores proceden de los párrafos 13 a 17 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, y alguna frase también del párrafo 3 del apartado III de la de la Proposición.]**

En el título II, se establecen medidas en materia de vivienda con el único objetivo contrarrestar la situación de emergencia habitacional. En primer lugar, se garantiza el derecho a una alternativa habitacional digna a las personas o unidades de convivencia de buena fe en situación de vulnerabilidad que se vean privadas de su vivienda habitual como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de desahucio por falta de pago de la renta.

En segundo lugar, se suspenden los lanzamientos derivados de esos procesos de ejecución hipotecaria o de desahucio por impago de alquiler en supuestos de especial vulnerabilidad. Se pretende con esta medida que las personas y unidades de convivencia puedan seguir residiendo en sus hogares, sin que se les desarraigue, mientras se promueven otras medidas de carácter económico que combatan la crisis y que les permitan renegociar sus deudas hipotecarias.

La tercera medida implica a las entidades financieras, a sus sociedades de gestión inmobiliaria, a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. y **a los que esta ley define como grandes propietarios de viviendas, a todos los cuales se obliga a que pongan a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma las viviendas, situadas en el territorio de Aragón, que, siendo de su propiedad, se encuentren desocupadas cuando, en el caso de las pertenecientes a los tres primeros, provengan de procedimientos de ejecución hipotecaria, de pago o dación en pago de deudas con garantía hipotecaria, si el parque de viviendas del sector público fuera insuficiente** para dar una adecuada respuesta a las necesidades de alojamiento de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad.

Instrumentalmente, en cuarto lugar, se garantiza que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tenga conocimiento de las demandas que se admitan a trámite en relación con los desahucios de arrendamientos y las ejecuciones hipotecarias. De este modo podrán articularse de inmediato medidas administrativas que faciliten el realojo de las personas y unidades de convivencia cuyo desahucio o lanzamiento sea inevitable.

La creación del Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón es otra de las medidas que prevé la ley y que, al igual que las anteriores, se dirige a hacer efectivo el derecho de acceso a la vivienda en situaciones de vulnerabilidad. Conocer las viviendas en manos del sector financiero, sus entidades dependientes o grandes propie-

tarios que están desocupadas es fundamental para poder articular mecanismos que promuevan o impongan su ocupación, aprovechando al máximo el parque residencial aragonés.

La creación del Parque Público de Vivienda Social de Aragón, en sexto lugar, en conexión con todo lo anterior, es una medida fundamental para estructurar la oferta de vivienda social existente en la Comunidad que permita a la Administración autonómica, como poder público competente en el conjunto del territorio aragonés, atender las situaciones de vulnerabilidad social, aprovechando al máximo los recursos de los sectores público y privado en materia de vivienda y coordinando los esfuerzos de todas las Administraciones públicas.

Por último, la presente ley contiene seis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y seis finales, dictándose en ejecución de las competencias exclusivas previstas en los artículos 71.2º, 71.3º, 71.10º, 71.34º y 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón. **[Los siete párrafos anteriores proceden, con adaptaciones, de los párrafos 22 a 30 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.]**

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto. [Procedente e idéntico al artículo 1 de la Proposición de Ley.]

La presente **ley** tiene por objeto definir un conjunto de mecanismos y medidas de carácter urgente que garanticen la efectividad de los derechos sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón, con especial atención a las situaciones de emergencia social y a **las personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.**

Artículo 2.— Ámbito de aplicación **[palabras suprimidas]. [Procedente e idéntico al artículo 2 de la Proposición de Ley.]**

La presente **ley se aplicará** al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende la Administración **pública** de la Comunidad Autónoma, cualesquiera organismos públicos **[palabras suprimidas]** dependientes o vinculados a dicha Administración **y** las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes, **así como a las entidades locales aragonesas.**

TÍTULO I

MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I

GARANTÍAS GENERALES DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 3.— Naturaleza de las prestaciones económicas [palabras suprimidas] del Sistema Público de Servicios Sociales. [Procedente e idéntico al artículo 5 del Proyecto de Ley, con la misma rúbrica.]

1. Las prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales** son aportaciones dinerarias con un régimen jurídico propio, definidas por su carácter finalista, requisitos y condiciones de reconocimiento, careciendo de la consideración de subvenciones públicas.

2. La misma naturaleza tendrán las prestaciones económicas de carácter social incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los de las entidades locales.

Artículo 4.— *Preferencia en la tramitación de las prestaciones económicas [palabras suprimidas] del Sistema Público de Servicios Sociales. [Procedente del artículo 3 de la Proposición de Ley, rubricado Prioridad del gasto para situaciones de emergencia social, así como del artículo 4 de la Proposición de Ley y del artículo 6 del Proyecto de Ley, ambos rubricados Preferencia en la tramitación de las prestaciones económicas de carácter social del sistema público de servicios sociales, pero con una redacción que se propone.]*

Con el objetivo de garantizar la efectividad de las prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales**, definidas de carácter esencial, los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón actuarán bajo el principio de prioridad y agilidad en la tramitación de los expedientes relativos a dichas prestaciones y en la resolución y pago de las mismas, dando preferencia a tales expedientes y adoptándose las medidas necesarias para la reducción de trámites y cargas administrativas.

Artículo 5.— *Inembargabilidad de las prestaciones económicas de carácter social. [Procedente del artículo 1 del Proyecto de Ley e incluyendo los dos apartados del artículo 6 de la Proposición de Ley, con las mismas rúbricas. También incorpora en su apartado 3 la esencia del artículo 7 de la Proposición de Ley.]*

1. Las prestaciones económicas establecidas por la Comunidad Autónoma y las entidades locales aragonesas para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de **emergencia** social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes se declaran inembargables.

2. Se **entienden** incluidas en esta definición las prestaciones económicas como las ayudas de urgencia, ayudas de **apoyo a la** integración familiar, así como las becas de comedor y aquellas ayudas de pago periódico o único que atiendan necesidades básicas, sin perjuicio de lo establecido en su regulación propia.

3. Para garantizar la inembargabilidad de las prestaciones económicas de carácter social anteriormente enunciadas, todas las resoluciones administrativas de concesión emitidas desde cualquier Administración aragonesa [palabras suprimidas] incorporarán información clara sobre esta condición, sobre los me-

canismos de reclamación existentes en caso de que se produzca su embargo y sobre la colaboración que prestará la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. En los supuestos no cubiertos en el **apartado** anterior, se instará a la Administración competente para que, en el ámbito territorial de Aragón, proceda a resolver de forma similar.

5. El departamento competente **del Gobierno de Aragón** habilitará los medios necesarios para informar y orientar a las personas y **unidades de convivencia** receptoras de prestaciones económicas de carácter social en los supuestos de embargo.

CAPÍTULO II

TIPOS DE AYUDAS

Artículo 6.— *Ayudas de apoyo a la integración familiar. [Procedente del artículo 2 del Proyecto de Ley y del artículo 15 de la Proposición de Ley.]*

1. Las ayudas de apoyo a la **integración** familiar son prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales** de carácter esencial, que tienen por objeto el mantenimiento de la unidad familiar con menores a su cargo, evitando el internamiento de **estos** en centros especializados o la adopción de medidas externas de protección, como un derecho subjetivo de los ciudadanos garantizado y exigible.

2. La **ayuda** de apoyo a la integración familiar, cuya cuantía y demás requisitos se **determinarán** reglamentariamente, se dirige a **cubrir** la falta o inadecuada asistencia material **del** menor en aquellas situaciones en que **este** puede verse privado, sin que llegue a producirse la situación de desamparo, por falta de recursos económicos de la unidad **de convivencia**.

3. Podrán ser **beneficiarias** de las **ayudas** de apoyo a la integración familiar las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados que constituyan **una unidad de convivencia** independiente, se encuentren **empadronadas** en un municipio de Aragón con residencia efectiva y no superen los ingresos anuales determinados reglamentariamente.

Artículo 7.— *Ayudas de urgencia. [Procedente e idéntico al artículo 3 del Proyecto de Ley.]*

1. Las ayudas de urgencia son prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales** de carácter esencial que tienen por objeto resolver situaciones de emergencia que afecten a **personas o unidades de convivencia** a las que sobrevengan situaciones de necesidad o falta continuada de recursos.

2. La [palabras suprimidas] **ayuda de urgencia**, cuya cuantía y demás condiciones se **determinarán** reglamentariamente, va destinada a la cobertura de cualquiera de las siguientes necesidades básicas de subsistencia:

a) Imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de la vivienda habitual.

b) Carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad, incluyendo entre otros los gastos derivados de suministros de agua, gas

y electricidad o de adquisición de equipamiento básico de la vivienda habitual.

c) Alimentación.

d) Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.

e) Alojamiento temporal en casos de urgencia social.

f) Transporte en casos de urgencia social.

g) Gastos de medicación y otros cuidados sanitarios, que vengan diagnosticados por **un facultativo sanitario** del sistema público de salud, cuando no se hayan podido cubrir por otros sistemas de protección social.

h) Situaciones de emergencia que ponen en peligro la convivencia en **la unidad de convivencia**, riesgo de exclusión social **de la unidad de convivencia** o de alguno de sus miembros, que no estén contempladas en este artículo ni por otras prestaciones del **Sistema Público de Servicios Sociales**.

3. Para la cobertura de necesidades de alimentación, estas ayudas se otorgarán, siempre que sea posible, mediante tarjetas monederos.

4. Podrán ser **beneficiarias** de las **ayudas** de urgencia las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados que constituyan **una unidad de convivencia** independiente, se encuentren **empadronadas** en un municipio de Aragón con residencia efectiva y no superen los ingresos anuales determinados reglamentariamente.

5. La gestión de las ayudas de urgencia corresponde a las entidades locales, comarcas y municipios de más de veinte mil habitantes, en los términos que se determinen en la **legislación de servicios sociales de Aragón**. Corresponde asimismo a las entidades locales no comarcalizadas de la Mancomunidad Central **de Zaragoza**, en tanto en cuanto no se comarcalicen, a través de los ejes que la constituyan, la gestión sin marginación económica de estas ayudas.

Artículo 8.— Ayudas derivadas de la violencia de género. [Procedente e idéntico al artículo 3 bis del Proyecto de Ley.]

Las ayudas derivadas de la violencia **de género** tendrán también carácter de prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales** y tienen por objeto resolver situaciones de emergencia **de** las mujeres víctimas de la violencia **de género** en la Comunidad **Autónoma** de Aragón.

Artículo 9.— Prórroga y renovación del Ingreso Aragonés de Inserción. [Procedente e idéntico al artículo 4 del Proyecto de Ley.]

1. Los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que, al alcanzar la edad fijada para el reconocimiento de la pensión no contributiva de jubilación, no cumplieran los requisitos para su reconocimiento, podrán seguir percibiendo el Ingreso Aragonés de Inserción en concepto de prórroga de la prestación reconocida.

2. Para las renovaciones del Ingreso Aragonés de Inserción y a fin de agilizar los procedimientos, **solo** se exigirá el informe social preceptivo del profesional de trabajo social de referencia, la solicitud cumplimentada adecuadamente, los documentos de identidad de todos los miembros de la unidad **de convivencia** y,

en el supuesto de cambio de situación, la documentación que **lo acredite [palabras suprimidas]**. El informe para la renovación deberá incorporar el grado de cumplimiento de los acuerdos de inserción firmados, su mantenimiento o la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de inserción durante la vigencia de la prórroga.

Artículo 10.— Complemento económico para perceptores de pensión no contributiva. [Procedente e idéntico al artículo 6 bis del Proyecto de Ley.]

1. A fin de garantizar la dignidad de las personas perceptoras de la pensión no contributiva tanto de jubilación como de invalidez, y puesto que la prestación complementaria de la misma es una prestación económica **del Catálogo [palabras suprimidas]** de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la aprobación de esta ley **se garantiza dicho complemento** en la misma cuantía que pudiera corresponderle a la persona beneficiaria en su condición de perceptor **[palabras suprimidas]** del Ingreso Aragonés de Inserción. A tal efecto, se publicará una orden anual que establecerá la cuantía concreta del complemento económico de forma que se abone anualmente a los perceptores de las prestaciones no contributivas a 31 de diciembre de cada año. Esta cuantía se presupuestará en la ley de presupuestos anual.

2. Dada su finalidad, **esta prestación dejará de tener naturaleza complementaria y se considerará de carácter esencial desde la entrada en vigor de la presente ley**. Se reconoce como un derecho subjetivo, exigible judicialmente y su cobertura, si lo requiere, generará crédito ampliable.

3. [Su contenido se traslada a la disposición final quinta.]

CAPÍTULO III

GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE EFECTIVIDAD
DEL INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN

[QUEDARÍAN INTEGRADOS EN ESTE CAPÍTULO
LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA PROPOSICIÓN DE LEY.]

Artículo 11.— Información trimestral y transparencia de la gestión del Ingreso Aragonés de Inserción. [Procedente e idéntico al artículo 13 de la Proposición de Ley.]

Conforme a las obligaciones de evaluación, planificación y control de la Administración de la Comunidad Autónoma y para asegurar la eficacia de este derecho, se realizarán análisis trimestrales de la situación de la gestión del programa del **Ingreso Aragonés de Inserción**. Este análisis incluirá:

a) Número de solicitudes presentadas, distinguiendo entre nuevas y renovaciones.

b) Número de expedientes pendientes de resolución.

c) Número de expedientes resueltos, distinguiendo las resoluciones estimatorias de las desestimadas.

d) Respecto a las resoluciones estimatorias, las prestaciones cuyo pago **se haya** iniciado y las pendientes de pago a los perceptores.

Artículo 12.— Transparencia de la actividad de la Comisión de Reclamaciones del Ingreso Aragonés de Inserción. [Procedente e idéntico al artículo 14 de la Proposición de Ley.]

1. La Administración de la Comunidad Autónoma mantendrá en la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales información actualizada sobre la actividad de la **Comisión de Reclamaciones del Ingreso Aragonés de Inserción**. Dicha información deberá contener:

a) El nombre de los miembros que componen esta comisión, junto a la razón de su nombramiento o la Administración a la que representan.

b) Información relativa a las sesiones celebradas, en particular las actas de tales sesiones, con respeto a la normativa de protección de datos.

2. Todos los meses se publicará en la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un informe que recoja el número de reclamaciones presentadas y resueltas, distinguiendo las estimatorias y las desestimatorias.

CAPÍTULO IV

OTRAS GARANTÍAS DE LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES

[QUEDARÍAN INTEGRADOS EN ESTE CAPÍTULO
LOS ARTÍCULOS 17 A 20 DE LA PROPOSICIÓN DE LEY.]

Artículo 13.— Medicación de enfermos crónicos. [Procedente e idéntico al artículo 17 de la Proposición de Ley.]

Las personas con condición acreditada de enfermos crónicos que se encuentren en **situación** de pobreza relativa podrán acceder a los medicamentos relacionados con su enfermedad crónica a través de un Programa de Financiación de Medicamentos para Pacientes Crónicos. El Gobierno de Aragón desarrollará la normativa necesaria para la regulación de dicho Programa.

Artículo 14.— Escuelas infantiles. [Procedente e idéntico al artículo 18 de la Proposición de Ley.]

1. En las escuelas infantiles, se impulsará la ampliación progresiva de plazas públicas con corresponsabilidad del Estado.

2. En las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de Aragón, se facilitará la gratuidad de las plazas de los menores pertenecientes a **unidades de convivencia** con ingresos inferiores al umbral definido para la pobreza relativa.

3. Los convenios que el Gobierno de Aragón suscriba con entidades locales para la prestación de estos servicios incluirán una reserva de plazas gratuitas suficiente, motivada conforme a los indicadores estadísticos disponibles, para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades **de convivencia** será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en escuela infantil.

Artículo 15.— Respuesta educativa. [Procedente e idéntico al artículo 19 de la Proposición de Ley.]

Todos los menores tienen derecho a una respuesta educativa inclusiva lo más adecuada **posible** a sus características individuales, familiares y sociales a través de planes, programas y medidas educativas de acción positiva que garanticen su permanencia, participación y aprendizaje escolar. Con especial atención a los alumnos de **unidades de convivencia** desfavorecidas, se crearan programas de refuerzo fuera del horario lectivo.

Artículo 16.— Comedores escolares. [Procedente e idéntico al artículo 20 de la Proposición de Ley.]

Las convocatorias para becas de comedores escolares deberán seguir los siguientes criterios de garantía de los derechos sociales:

a) El máximo de renta familiar para tener acceso a las becas será de dos veces el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** vigente para el **período** objeto de la convocatoria.

b) El importe de la beca de comedor incluirá el total de su coste.

c) Se entenderán incluidos en el **período** de percepción de la beca los meses de junio a septiembre. La prestación de las becas se realizará preferentemente de manera articulada con programas de apertura de centros y, en todo caso, en condiciones que eviten la estigmatización de los menores y de sus **unidades de convivencia**.

TÍTULO II

MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

Artículo 17.— Definición de situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad. [Procedente e idéntico al artículo 8 pre del Proyecto de Ley.]

1. Tienen la consideración de **personas o unidades de convivencia** en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, **que sufran o que tengan** algún miembro que sufra violencia de género **o** violencia familiar, **que sean o que tengan algún miembro que sea víctima** de terrorismo, y aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten.

a) Se entenderá por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a **una vez** el IPREM e iguales o inferiores a **dos** veces el IPREM, en cómputo anual.

b) También se entenderá, entre otros supuestos, **por persona o** unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, **bien individualmente o en el seno de la unidad de convivencia**, en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:

1.ª La unidad de convivencia con, al menos, un menor a cargo.

2.ª La familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.

3.ª Persona que sufra violencia de género o unidad de convivencia en la que exista violencia de género.

4.ª Personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria o desahucio por falta de pago de renta.

5.ª [Palabra suprimida] Víctimas de terrorismo.

6.ª Persona que tenga o unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.

7.ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga un deudor hipotecario, que se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.

8.ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga una persona deudora hipotecaria mayor de 60 años.

9.ª Afectados por situaciones catastróficas.

2. En situación de especial vulnerabilidad se encuentran las personas o unidades de convivencia cuyos miembros padecen una situación de vulnerabilidad agravada por sufrir una situación económica severa, o en la que se produce la concurrencia de factores como la edad, **número de personas que integran** la unidad de convivencia, discapacidad, dependencia, enfermedad, exclusión social, víctimas de violencia **de género** o circunstancias que afecten a los derechos humanos, económicas, situaciones de desempleo, así como otras de naturaleza análoga que provocan **en la persona o** unidad de convivencia una situación de especial riesgo de sufrir una grave desestructuración personal, económica, social o afectiva.

a) Se entiende que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a **una vez** el IPREM, en cómputo anual.

b) También, se considerará en situación de especial vulnerabilidad a las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean superiores a **una vez** el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, en alguna de las situaciones relacionadas **en la letra b) del apartado anterior.**

3. Además de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, se entiende que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad aquellos casos de emergencia social que determinen los servicios sociales, de acuerdo con los criterios establecidos **en los apartados anteriores.**

4. La situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad se acreditarán, a solicitud de la persona o unidad de convivencia interesada, mediante informe de la Administración competente en materia de servicios sociales en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Ambas situaciones se mantendrán vigentes mientras permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, sin perjuicio de su revisión periódica.

Artículo 18.— Consideración de la buena fe. [Procedente e idéntico al artículo 8 pre bis del Proyecto de Ley.]

1. Para la obtención de la calificación de las situaciones de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad, será preciso que la persona o unidad de convivencia afectada se consideren de buena fe.

2. La buena fe de la persona o de la unidad **de convivencia** a la que se le reconoce el derecho a una vivienda digna se presumirá, salvo que, mediante informe de técnico competente, quede demostrado que se ha producido abuso de derecho del mismo, o se han efectuado acciones u omisiones que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se hayan realizado, sobrepasen los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño a un tercero siempre que sea persona física o que no sea una entidad jurídica.

3. Se entenderá en todo caso que existe en un deudor buena fe cuando se haya producido o se prevea que se puede producir una situación de impago de las cuotas hipotecarias o de las rentas de alquiler, motivada por situaciones significativas económicas o familiares que originen una carencia sobrevenida de recursos económicos, posterior a la fecha de formalización del préstamo hipotecario o del contrato de arrendamiento, y que, por una alteración totalmente sobrevenida e imprevista de sus circunstancias, no puede cumplir los compromisos contraídos.

Artículo 19.— Garantía del derecho a una alternativa habitacional digna. [Procedente e idéntico al artículo 8 del Proyecto de Ley.]

1. Los poderes públicos **de la Comunidad Autónoma** en cumplimiento del artículo 27 del Estatuto de Autonomía **[palabras suprimidas]**, deberán proveer de una alternativa habitacional **digna** a toda persona o unidad de convivencia de buena fe en situación de vulnerabilidad que se vea privada de su vivienda habitual, como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, de pago o dación en pago de deudas con garantía hipotecaria, o de desahucio por falta de pago de la renta.

2. La garantía prevista en el apartado anterior podrá extenderse también, fuera de los supuestos **allí previstos**, a otras personas o unidades de convivencia de buena fe que se encuentren en **situación de especial vulnerabilidad o emergencia social.**

Artículo 20.— Suspensión de los lanzamientos en situación de especial vulnerabilidad. [Procedente e idéntico al artículo 9 del Proyecto de Ley.]

1. Hasta que se ofrezca una alternativa habitacional **digna** por parte de la **Administración**, quedarán en suspenso los lanzamientos en los procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria en los que se trate de vivienda habitual de persona o unidad de convivencia de buena fe que se encuentren en supuestos de especial vulnerabilidad.

2. Quedarán también suspendidos, hasta que se ofrezca una alternativa habitacional **digna** por parte de la Administración, los lanzamientos en los procesos judiciales o extrajudiciales de desahucio por impago de alquiler cuando, encontrándose la persona o unidad de convivencia en el supuesto del apartado ante-

rior, el sujeto que ha iniciado el citado proceso de lanzamiento cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Se considere gran propietario de viviendas, conforme a lo regulado en esta ley.

b) Sea persona jurídica que hubiera adquirido esa vivienda después del 30 de abril de 2008 a causa de ejecución hipotecaria, acuerdo de compensación de deudas o de dación en pago o de compraventa que tengan como causa la imposibilidad de restituir el préstamo hipotecario.

3. **[Apartado suprimido.]**

4. **[Palabras suprimidas]** En tanto esté pendiente de resolución, una vez solicitado, **el informe sobre la situación de especial vulnerabilidad**, quedará suspendido el procedimiento de desahucio o lanzamiento.

5. Las administraciones públicas aragonesas no podrán ejercer, en ningún caso, acciones de desahucio con las viviendas de titularidad pública, en los casos en que afecten a personas o unidades de convivencia de buena fe y se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

Artículo 21.— *Comunicación con órganos judiciales para las situaciones de vulnerabilidad.* **[Procedente e idéntico al artículo 10 del Proyecto de Ley, aunque con una alteración del orden de sus apartados.]**

1. Con la finalidad de proporcionar una alternativa habitacional **digna** a las personas o unidades de convivencia que puedan verse afectadas por un desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, el órgano judicial o, en su caso, el notario que conozca del asunto remitirá, mediante procedimientos preferentemente telemáticos, al órgano autonómico competente en materia de servicios sociales, comunicación de la demanda de desahucio de arrendamiento y las de ejecución hipotecaria admitidas a trámite, indicando además, si le consta, la identidad del demandado y de las personas que habitan habitualmente en la vivienda.

2. Los órganos judiciales solicitarán el consentimiento de las personas afectadas cuando sea preciso para la cesión de los datos señalados en el apartado anterior.

3. Con el debido consentimiento de las personas afectadas, las entidades financieras estarán obligadas a aportar, bien a la Administración, bien al órgano judicial o al notario, en su caso, la documentación de que dispongan sobre las personas afectadas que pueda agilizar la tramitación de estas medidas. En caso de conflicto entre las informaciones **facilitadas**, prevalecerá la consideración de los informes aportados por los servicios sociales competentes.

4. Excepcionalmente y para evitar su desahucio de la vivienda habitual, la **Administración** autonómica podrá hacerse cargo del pago de la renta arrendaticia que deban abonar personas o unidades de convivencia de buena fe que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad. Reglamentariamente, se regularán las condiciones y procedimientos para hacer efectivo este derecho, así como el plazo temporal máximo de duración del pago de la renta por parte de la **Administración** autonómica. El cumplimiento del plazo máximo de abono de dicha renta por parte de la **Administración** no podrá dejar sin efectividad

este derecho si se mantiene la situación de especial vulnerabilidad de la persona o unidad de convivencia de buena fe que dio lugar al pago inicial en tanto que la **Administración** pueda facilitar una alternativa habitacional **digna**.

Artículo 22.— *Medidas para promover el arrendamiento y la cesión de viviendas por parte de sus propietarios.* **[Procedente e idéntico al artículo 10. bis del Proyecto de Ley.]**

1. El Gobierno de Aragón podrá desarrollar medidas de intermediación que favorezcan la concertación de arrendamientos entre personas propietarias y personas o unidades de convivencia demandantes de vivienda, o convenios para la cesión por parte de sus propietarios, sean estos personas físicas o jurídicas, de viviendas para integrarlas en el **Parque Público de Vivienda Social de Aragón**.

2. El ofrecimiento de viviendas por sus titulares para ser incluidas en los programas públicos de intermediación para el arrendamiento dejará en suspenso el proceso de declaración de vivienda desocupada.

3. Para incentivar los programas de arrendamiento de viviendas y de cesión de viviendas, el Gobierno de Aragón podrá concertar el aseguramiento de los riesgos inherentes a la ocupación habitacional de las viviendas, que garantice el cobro de la renta, los desperfectos causados, la responsabilidad civil, la asistencia del hogar y la defensa jurídica. Mediante disposición reglamentaria se regularán los requisitos para la contratación de las pólizas de seguro correspondientes.

Artículo 23.— *Colaboración con entidades financieras y de activos inmobiliarios.* **[Procedente e idéntico al artículo 11 del Proyecto de Ley.]**

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollará una política tendente a conseguir un Parque Público de Vivienda suficiente para dar respuesta a la problemática actual. Con esta finalidad, se podrán suscribir convenios de colaboración con las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., y las personas o entidades que operan en el sector inmobiliario para incrementar una oferta de alternativas habitacionales **dignas** que permita dar adecuada respuesta a las necesidades de alojamiento de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad. Estos convenios podrán tener por objeto la cesión de uso de viviendas desocupadas por parte de sus titulares.

2. En los convenios de colaboración se concretarán la modalidad o modalidades de gestión de las viviendas cedidas. La gestión podrá realizarse directamente por parte del propio cedente, a través de entidades privadas sin ánimo de lucro o por la **Administración** pública o sus entidades instrumentales.

3. Los convenios de colaboración podrán incluir otras prestaciones, incluso de naturaleza económica o financiera, dirigidas a incrementar la oferta de alternativas habitacionales **dignas**, o el acceso a las mismas, a cargo de las entidades privadas que los suscriban. Dichas prestaciones quedarán sujetas, en su caso, a lo establecido en la normativa de contratación o de subvenciones del sector público.

Artículo 24.— Cesión y uso de viviendas desocupadas. [Procedente e idéntico al artículo 12 del Proyecto de Ley.]

1. Las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. y aquellos que se **definen** en esta ley como grandes propietarios de viviendas, deberán poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las viviendas, situadas en el territorio de Aragón, que sean de su propiedad y, **en el caso de las de las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control o la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.**, provengan de procedimiento de ejecución hipotecaria, de pago o dación en pago de deudas con garantía hipotecaria, cuando el parque de viviendas **resultante** de los convenios regulados en el artículo anterior, **así como de las medidas de promoción a que se refiere el artículo 22**, y las viviendas del sector público sean insuficientes para dar adecuada respuesta a las necesidades de alojamiento de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, y **aquellas viviendas** se encuentren desocupadas, conforme a lo que se **establece el artículo 26**.

2. El órgano competente en materia de vivienda de la **Administración** de la Comunidad Autónoma de Aragón designará a una persona o una unidad de convivencia para ocupar las viviendas desocupadas puestas a su disposición. La **persona o** entidad titular de la vivienda estará obligada a otorgar título suficiente para el uso, bajo la fórmula preferente de arrendamiento o, excepcionalmente, otras que resulten admisibles en Derecho, garantizando la correspondiente contraprestación.

3. Mediante Orden del titular del **departamento** competente en materia de vivienda se determinarán las condiciones básicas del arrendamiento, las rentas aplicables y el modelo de contrato. La renta, que no podrá ser superior al treinta por ciento de los ingresos de la persona o unidad de convivencia, se graduará en función de dichos ingresos, atendiendo a los gastos fijos relacionados con la vivienda y considerando el número de miembros de la unidad de convivencia. En todo caso, en los supuestos de especial vulnerabilidad la renta no podrá superar el veinticinco por ciento de los ingresos de la persona o unidad de convivencia. Las mujeres víctimas de violencia **de género**, con menores o ascendientes a cargo, cuyos ingresos no superen una vez el IPREM tendrán acceso preferente y quedarán exentas de renta en tanto no superen el citado nivel de ingresos.

4. Se considerarán causas justificadas para no aceptar la persona o la unidad de convivencia propuesta por la Administración las previstas en el artículo **26** como causas justificadas de desocupación.

5. En caso de incumplimiento o demora por parte de la **persona o** entidad titular de la vivienda de las obligaciones establecidas en este artículo, el titular del **departamento** competente en materia de vivienda impondrá multas coercitivas, salvo causas debidamente justificadas, cuya cuantía se fijará sobre el valor catastral de la vivienda del siguiente modo:

a) Por la demora de un mes: uno por ciento del valor catastral del año en curso.

b) Por la demora del segundo mes: dos por ciento del valor catastral del año en curso.

c) Por la demora del tercer mes y sucesivos: tres por ciento del valor catastral por cada mes hasta un máximo total del veinticinco por ciento del valor catastral del año en curso.

6. Los ingresos procedentes de las multas coercitivas previstas en este artículo tendrán carácter finalista, generarán crédito en los programas de gasto de la **dirección general** competente en materia de vivienda y serán destinados por **esta** a actuaciones en materia de vivienda.

Artículo 25.— Concepto de grandes propietarios de viviendas. [Procedente e idéntico al artículo 13.bis del Proyecto de Ley.]

A los efectos previstos en esta ley, se considerará grandes propietarios de viviendas a las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de, al menos, quince viviendas.

Artículo 26.— Concepto de vivienda desocupada. [Procedente e idéntico al artículo 13 del Proyecto de Ley.]

1. A los efectos de **la presente ley**, se considera que una vivienda está desocupada cuando no se haya destinado a uso residencial, bajo cualquier forma prevista en el ordenamiento jurídico, durante seis meses consecutivos en el curso de un año. En todo caso, la ocupación deberá ser efectiva, no siendo suficiente con la existencia de un título jurídico que habilite para ello.

2. Serán causas justificadas de desocupación de una vivienda las siguientes:

a) Que las condiciones materiales de la vivienda no permitan su ocupación inmediata por motivos de habitabilidad. Esta situación deberá ser justificada por la **persona o** entidad propietaria de la vivienda mediante el correspondiente informe técnico, supervisado por técnico competente de la Administración.

b) Que la vivienda esté pendiente de la resolución de algún litigio que afecte a los derechos derivados de la propiedad.

c) Que la vivienda esté ocupada ilegalmente.

d) Que la vivienda esté gravada con alguna carga prevista en el ordenamiento jurídico que impida la ocupación.

e) Que la vivienda tenga un destino legalmente previsto por el ordenamiento jurídico que pueda suponer su desocupación durante más de seis meses consecutivos al año, como pueden ser las de temporada, uso turístico, las destinadas a **[palabras suprimidas]** trabajadores, y otras situaciones similares.

f) Otras causas diferentes de las anteriores que impidan la ocupación de la vivienda. En estos supuestos, la carga de la prueba corresponderá a la **persona o** entidad propietaria, que deberá aportar la documentación que acredite la imposibilidad de ocupación ante el órgano competente en materia de vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 27.— Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón. [Procedente e idéntico al artículo 14 del Proyecto de Ley.]

1. Se crea el Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón en el que se inscribirán las viviendas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar situadas en territorio de Aragón.
- b) Estar legalmente desocupadas conforme a lo establecido en el artículo anterior.
- c) Corresponder su titularidad a las entidades financieras, a las sociedades inmobiliarias bajo su control, a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o a los grandes propietarios de viviendas.
- d) Provenir de un proceso de ejecución hipotecaria, o de pagos o daciones o en pago de deudas con garantía hipotecaria **en el caso de que su titularidad corresponda a las entidades financieras, a las sociedades inmobiliarias bajo su control, o a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.**

2. El Registro tiene como finalidad el control y seguimiento de las viviendas a las que se refiere el apartado anterior, con objeto de que la **Administración** autonómica puede ejercer sus potestades y competencias para la garantía del derecho a la vivienda en situaciones de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad conforme a lo establecido en esta **ley**.

3. La ocupación de una vivienda inscrita en el Registro bajo un régimen de tenencia que no sea el de propiedad no conllevará su baja en los asientos.

4. El Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón tendrá como ámbito el de la Comunidad Autónoma y su llevanza corresponderá a la **dirección general** competente en materia de vivienda.

5. Las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. y los grandes propietarios tendrán la obligación de comunicar al Registro de Viviendas Desocupadas la ocupación de las viviendas sujetas al régimen de inscripción establecido en esta **ley**.

6. Mediante Orden del titular del **departamento** del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda se establecerá el procedimiento de inscripción, modificación y cancelación de los datos del Registro, así como cuantas disposiciones sean precisas para su correcto funcionamiento.

Artículo 28.— Parque Público de Vivienda Social de Aragón. [Procedente e idéntico al artículo 15 del Proyecto de Ley.]

1. El **departamento** del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda constituirá el Parque Público de Vivienda Social de Aragón como instrumento para la gestión de las políticas de vivienda social de los poderes públicos de Aragón.

2. El Parque Público de Vivienda Social de Aragón abarcará todos los municipios de la Comunidad Autónoma **[palabras suprimidas]** y tendrá carácter único.

3. El Parque Público de Vivienda Social de Aragón incluirá:

- a) Las viviendas de las entidades del sector público aragonés, incluido el sector público local.

b) Las viviendas cedidas a cualquier Administración Pública aragonesa por las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., las personas o entidades que operan en el sector inmobiliario, o por otras personas físicas o jurídicas, afectadas a este fin. Cuando la cesión tenga lugar en propiedad podrán establecerse beneficios fiscales propios de las donaciones para fines sociales.

c) Las personas o unidades de convivencia con necesidad de vivienda de estas características.

4. El **Parque Público de Vivienda Social de Aragón** podrá también incluir suelos dotacionales o con cualquier otra calificación compatibles con la promoción de viviendas u otras formas de alojamiento acordes con su finalidad. Dichas viviendas u alojamientos, una vez construidos, se integrarán necesariamente en el **Parque**.

5. El **Parque Público de Vivienda Social de Aragón** podrá crearse como un instrumento de intervención administrativa sin personalidad jurídica o constituirse como fundación o cooperativa. Su gestión corresponde a la **dirección general** competente en materia de vivienda.

6. Las administraciones públicas competentes, como medida de fomento, podrán concertar el aseguramiento de los riesgos inherentes a la ocupación de las **viviendas**, que garanticen el cobro de la renta, los desperfectos causados, la responsabilidad civil, la asistencia del hogar y la defensa jurídica.

7. Mediante orden del titular del **departamento** competente en materia de vivienda se regularán los requisitos materiales y formales de las viviendas que se aporten al **Parque**, los que deben reunir los ofertantes y demandantes de vivienda y las modalidades de gestión de las viviendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

[Palabras suprimidas] Primera.— Comisión informativa de la inembargabilidad de las prestaciones económicas de carácter social. [Procedente e idéntica a la disposición adicional primera de la Proposición de Ley.]

El **departamento competente en materia de servicios sociales** creará una Comisión en el seno del Consejo Aragonés de Servicios Sociales para conocer de aquellos procedimientos de embargo de las prestaciones económicas del **Sistema Público de Servicios Sociales a que se refiere el artículo 5** e informar sobre los mecanismos de reclamación existentes. En el plazo de seis meses **desde la entrada en vigor de la presente ley**, se elaborará su reglamento de funcionamiento. Los titulares de las prestaciones inembargables que sean objeto de algún procedimiento de embargo podrán solicitar la asistencia de esta comisión a los efectos de comunicar al órgano emisor de la providencia de embargo de su carácter inembargable en toda su extensión, emitiendo certificado de ello.

[Palabras suprimidas] Segunda.— Registros en materia de vivienda. [Procedente e idéntica a

la disposición adicional primera del Proyecto de Ley.]

1. El Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón entrará en funcionamiento cuando se publique la Orden del titular del **departamento** del Gobierno de Aragón competente en materia de vivienda prevista en **el apartado sexto del artículo 27 de la presente ley**.

2. El **departamento** competente en materia de vivienda integrará todos los registros existentes en materia de vivienda en un único instrumento básico para el control y seguimiento de la demanda y oferta de vivienda en el territorio aragonés, el estado del parque de vivienda existente, la necesidad de vivienda y la efectiva ocupación de las viviendas existentes.

3. Mientras no entren en funcionamiento los instrumentos de registro y recogida de información previstos en esta **ley**, el Gobierno de Aragón podrá promover la celebración de convenios con otras entidades del sector público y el Poder Judicial, con objeto de recabar información sobre viviendas desocupadas en el territorio aragonés, sin perjuicio de la obligación de las **personas y entidades a que se refiere** la disposición transitoria primera de comunicar las viviendas vacías de que dispongan.

[Palabras suprimidas] Tercera.— Régimen de la vivienda habitual en Aragón. [Procedente e idéntica a la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley.]

Por el **departamento** competente en materia de derecho foral se encargará a la Comisión Aragonesa de Derecho Civil el estudio del régimen jurídico de acceso y tenencia de la vivienda habitual en Aragón con objeto de proteger a las personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad.

[Palabras suprimidas] Cuarta.— Régimen de inspección. [Procedente e idéntica a la disposición adicional tercera del Proyecto de Ley.]

Será de aplicación, para la verificación del cumplimiento de lo establecido en esta **ley**, el régimen de inspección establecido en el título **tercero** de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

[Palabras suprimidas] Quinta.— Seguimiento y aplicación del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual. [Procedente e idéntica a la disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley.]

1. Con la finalidad tanto de realizar el seguimiento de la aplicación como de incrementar la eficacia del **Código de Buenas Prácticas** para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual regulado en el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, las medidas contempladas en el mismo se desarrollarán dentro del sistema de mediación hipotecaria que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Administraciones Públicas aragonesas hayan implantado.

2. A tal efecto, la entidad financiera que inicie el procedimiento previsto en el citado **Código de Buenas Prácticas**, solicitará a la Administración Pública correspondiente la inclusión del asunto en el sistema de mediación hipotecaria, donde se desarrollará el proceso negociador entre las partes afectadas con el apoyo de los mediadores del sistema público.

3. Una vez haya concluido la negociación, la Administración Pública en cuyo sistema de mediación se haya realizado, expedirá un documento que entregará a las partes donde se acreditará el cumplimiento del **Código de Buenas Prácticas**. En el caso de que se inicie el proceso de ejecución hipotecaria porque el resultado de la aplicación de las anteriores medidas no haya culminado satisfactoriamente para las partes, la entidad financiera presentará, ante el órgano judicial competente en el procedimiento, el documento expedido por la Administración a los efectos de acreditar que se ha cumplido con lo dispuesto en el **Código de Buenas Prácticas**, con independencia de cualquier otra documentación o medio de prueba que el órgano judicial estime necesario para comprobar que se ha cumplido con la regulación del **Código de Buenas Prácticas**.

4. El Gobierno de Aragón fomentará la suscripción de convenios con otras Administraciones Públicas aragonesas para implantar un sistema de mediación hipotecaria coordinado que evite solapamientos entre ellas.

[Palabras suprimidas] Sexta.— Referencias de género. [Procedente e idéntica a la disposición adicional quinta del Proyecto de Ley.]

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

[Palabras suprimidas] Primera.— Declaración de titularidad de viviendas desocupadas. [Procedente e idéntica a la disposición transitoria primera del Proyecto de Ley.]

1. Mientras el Registro de Viviendas Desocupadas de Aragón no esté operativo, las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. y los grandes propietarios de viviendas a los que se refiere el artículo **24 de la presente ley** deberán declarar cada tres meses ante el órgano autonómico competente en materia de vivienda la titularidad de las viviendas a las que se refiere el apartado primero de dicho artículo.

2. **En el caso de los grandes propietarios de vivienda, la primera comunicación** deberá realizarse dentro del plazo de **seis** meses desde la entrada en vigor de **esta ley**.

3. La omisión de la declaración de titularidad de una vivienda conforme a lo establecido en esta **ley** constituirá una infracción leve que será sancionada con multa de 1.500 a 3.000 euros. Cuando sean varias las viviendas cuya titularidad no haya sido decla-

rada, se impondrá una sanción por cada una de las omitidas. Será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida. Los ingresos procedentes de las multas impuestas tendrán carácter finalista, generarán crédito en los programas de gasto de la **dirección general** competente en materia de vivienda y serán destinados por **esta** a actuaciones en materia de vivienda.

[Palabras suprimidas] Segunda.— *Suspensión de lanzamientos.* **[Procedente e idéntica a la disposición transitoria segunda del Proyecto de Ley.]**

La suspensión de los lanzamientos de su vivienda habitual de personas o unidades de convivencia en situación de especial vulnerabilidad prevista en el artículo **20 de esta ley** será de aplicación en los procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria iniciados a la entrada en vigor de esta ley, siempre que en dicha fecha no se hubiere ejecutado el lanzamiento.

[Palabras suprimidas] Tercera.— *Procedimientos de embargo de ayudas.* **[Procedente e idéntica a la disposición transitoria tercera del Proyecto de Ley.]**

Las disposiciones de **esta ley** serán de aplicación a los procedimientos de embargo en que, a la entrada en vigor **de la misma**, todavía no se haya acordado o dictado resolución de embargo de **las prestaciones económicas a que se refiere el artículo 5.**

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

[Palabras suprimidas] Única.— **[Procedente e idéntica a la disposición derogatoria de la Proposición de Ley.]**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

[Palabras suprimidas] Primera.— ***Títulos competenciales.*** **[Procedente e idéntica a la disposición final primera del Proyecto de Ley.]**

La presente ley se dicta en ejecución de las competencias exclusivas previstas en los artículos 71.2.º, 71.3.º, 71.10.º, 71.34.º y 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

[Palabras suprimidas] Segunda.— ***Desarrollo de la ley.*** **[Procedente de disposición final segunda del Proyecto de Ley y de la disposición final tercera del Proyecto de Ley.]**

1. Se faculta al titular del departamento competente en materia de servicios sociales para que dicte las disposiciones necesarias para desarrollar y aplicar **las correspondientes normas previstas en el Título I de la presente ley.**

2. Las ayudas de urgencia y de apoyo a la integración familiar previstas en **esta ley** serán objeto de desarrollo reglamentario **en el plazo seis meses desde la entrada en vigor de la misma**, manteniéndose la vigencia del Decreto 48/1993, de 19 de

mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modificaciones de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo, y en el Decreto 88/1998, de **28** de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las **ayudas económicas** de carácter personal en el **marco de la protección de menores**, en lo que no resulte incompatible.

3. Se faculta al titular del departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de vivienda para que dicte las disposiciones necesarias para desarrollar y aplicar las normas previstas en el **Título II.**

[Palabras suprimidas] Tercera.— ***Nuevas prestaciones.*** **[Procedente e idéntica a la disposición transitoria cuarta de la Proposición de Ley.]**

En caso de regularse nuevas prestaciones que sustituyan **total o parcialmente a las previstas en la presente ley**, se mantendrán, para las nuevas **[palabra suprimida]**, todas las medidas establecidas aquí para garantizar la eficacia de los derechos sociales, adaptándolas a sus especificidades de información, transparencia, reclamación y otras.

[Palabras suprimidas] Cuarta.— ***Comedores escolares, ayudas individualizadas de comedor y transporte y ayudas complementarias de educación especial.*** **[Procedente e idéntica a la disposición final tercera bis del Proyecto de Ley.]**

1. El régimen de acceso y gestión de la prestación de cobertura del coste del comedor escolar se regulará reglamentariamente en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

2. En los supuestos en que la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón reconozca a los alumnos la gratuidad de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar por no disponer de oferta educativa en su localidad de residencia al amparo de lo previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **si dichos alumnos no cuentan con** ruta o comedor escolar en su centro docente público, mediante Orden del departamento competente en materia de educación no universitaria se otorgará una ayuda individualizada de transporte o comedor escolar.

3. En los casos de alumnos matriculados en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no hayan obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o **que hayan sido** derivados a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, **si dichos alumnos hacen uso** de los servicios complementarios de **transporte, comedor escolar o ambos**, mediante Orden del departamento competente en materia de educación no universitaria, se otorgará una ayuda complementaria respecto de la que dichos alumnos hayan solicitado y, en su caso, obtenido en la convocatoria efectuada por el **ministerio** con competencias en educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que hayan incurrido por tales servicios.

4. Las ayudas previstas en los dos **apartados anteriores** de esta disposición se harán efectivas a

través de los centros docentes de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.

5. Habida cuenta del carácter social y específico de ambos tipos de ayudas, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

[Palabras suprimidas] Quinta.— Modificación del Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Procedente del artículo 10.3 del Proyecto de Ley.]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente ley, se modifica la naturaleza de la prestación complementaria para perceptores de pensión no contributiva (jubilación e invalidez) en la ficha del Anexo II correspondiente del Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, pasando a ser una prestación económica de carácter esencial.

[Palabras suprimidas] Sexta.— Entrada en vigor. [Procedente de la disposición final única de la Proposición de Ley y de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley.]

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Secretaria de la Comisión
OLVIDO MORATINOS GRACIA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
HÉCTOR VICENTE OCÓN

Relación de votos particulares y enmiendas al Texto refundido elaborado con el Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón) y con la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

En esta primera parte, se convierten las enmiendas y votos particulares mantenidos tanto a la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón como al Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (pro-

cedente del Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), en enmiendas y votos particulares mantenidos al texto refundido elaborado a partir de las dos iniciativas:

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 11**, del G.P. Aragonés, **núm. 12**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto y **núm. 13**, presenta por el G.P. Popular, **que suprimieron el artículo 5 de la Proposición de Ley**.

Votos particulares formulados por los GG.PP. Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 22**, del G.P. Aragonés, **por la que se suprimió el artículo 9 de la Proposición de Ley**.

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente a la enmienda **núm. 23**, del G.P. Aragonés, **por la que se suprimió el artículo 10 de la Proposición de Ley**.

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núms. 24, 25 y 26**, del G.P. Popular, **que suprimieron los artículos 10, 11 y 12 de la Proposición de Ley**.

Enmienda núm. 4, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Proyecto de Ley, que propone la creación de un nuevo artículo 1 bis.

Artículo 4 del texto refundido [procedente de los artículos 3 y 4 de la Proposición de Ley y del artículo 6 del Proyecto de Ley]:

— **Voto particular** formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 4**, del G.P. Popular y **núm. 5**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto, al artículo 3 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. Aragonés, al artículo 3 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 34**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al artículo 6 **del Proyecto de Ley**.

Artículo 5 del texto refundido [procedente de los artículos 6 y 7 de la Proposición de Ley y del artículo 1 del Proyecto de Ley]:

— Enmienda **núm. 14**, del G.P. Aragonés, al artículo 6 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 15**, del G.P. Popular, al artículo 6 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al artículo 1 **del Proyecto de Ley**.

Artículo 6 del texto refundido [procedente del artículo 15 de la Proposición de Ley y del artículo 2 del Proyecto de Ley]:

— **Voto particular** del G.P. Podemos Aragón frente a la **enmienda núm. 34**, de los GG.PP. Socialista y Mixto (Chunta Aragonesista).

— Enmienda **núm. 31**, del G.P. Aragonés, al artículo 15 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 32**, del G.P. Popular, al artículo 15 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 5**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al artículo 2 **del Proyecto de Ley**.

— Enmiendas **núms. 6 a 10 y 12**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 2 **del Proyecto de Ley**.

Artículo 7 del texto refundido [procedente del artículo 3 del Proyecto de Ley]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 16**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 3 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 17**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al artículo 3 **del Proyecto de Ley**.

— Enmiendas **núms. 18, 19, 22 y 23**, del G.P. Podemos Aragón, del al artículo 3 **Proyecto de Ley**.

Enmienda núm. 27, del G.P. Podemos Aragón, del Proyecto de Ley, que pretende la creación de un nuevo artículo 4 pre.

Artículo 9 del texto refundido [procedente del artículo 4 del Proyecto de Ley]:

— Enmiendas **núms. 29 y 31**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 4 **del Proyecto de Ley**.

Artículo 13 del texto refundido [procedente del artículo 17 de la Proposición de Ley]:

— Enmienda **núm. 35**, del G.P. Popular, al artículo 17 **de la Proposición de Ley**.

— Enmienda **núm. 36**, del G.P. Aragonés, al artículo 17 **de la Proposición de Ley**.

Artículo 14 del texto refundido [procedente del artículo 18 de la Proposición de Ley]:

— Enmienda **núm. 38**, del G.P. Popular, al artículo 18 **de la Proposición de Ley**.

Artículo 16 del texto refundido [procedente del artículo 20 de la Proposición de Ley]

— Enmiendas **núm. 45 y 46**, del G.P. Popular, al artículo 20 **de la Proposición de Ley**.

Enmienda núm. 36, del G.P. Aragonés, del Proyecto de Ley, que pretende la creación de un nuevo artículo 6 bis.

Artículo 20 del texto refundido [procedente del artículo 9 del Proyecto de Ley]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda **núm. 54**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 9 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con

la enmienda **núm. 57**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 9 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 55**, del G.P. Aragonés, al artículo 9 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 59**, del G.P. Popular, al artículo 9 **del Proyecto de Ley**.

Enmienda núm. 62, del G.P. Podemos Aragón, del Proyecto de Ley, que propone la creación de un nuevo artículo 10 pre.

Artículo 24 del texto refundido [procedente del artículo 12 del Proyecto de Ley]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 79**, del G.P. Mixto, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núms. 80 y 83**, del G.P. Podemos Aragón, y **núms. 82 y 84**, del G.P. Mixto, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 86 y 87**, del G.P. Mixto, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda **núm. 88**, del G.P. Mixto, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 78**, del G.P. Popular, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 85**, del G.P. Aragonés, al artículo 12 **del Proyecto de Ley**.

Artículo 26 del texto refundido [procedente del artículo 13 del Proyecto de Ley]:

— Enmienda **núm. 90**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al artículo 13 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 91**, del G.P. Aragonés, al artículo 13 **del Proyecto de Ley**.

Enmienda núm. 96, del G.P. Popular, del Proyecto de Ley, que propone la creación de un nuevo artículo 13 bis.

Artículo 27 del texto refundido [procedente del artículo 14 del Proyecto de Ley]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 97**, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 98**, del G.P. Mixto, al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con

las enmiendas **núms. 104 y 105**, de los GG.PP. Podemos Aragón y Mixto, respectivamente, al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

— Enmiendas **núms. 99 y 101**, del G.P. Popular, al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

— Enmiendas **núms. 100 y 102**, del G.P. Aragonés, al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

— Enmienda **núm. 103**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al artículo 14 **del Proyecto de Ley**.

Enmienda núm. 107, del G.P. Podemos Aragón, del Proyecto de Ley, que propone la creación de un nuevo artículo 14 bis.

Artículo 28 del texto refundido [procedente del artículo 15 del Proyecto de Ley]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a las enmiendas **núms. 109 y 112**, del G.P. Mixto, al artículo 15 **del Proyecto de Ley**.

— Enmiendas **núms. 110 y 111**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al artículo 15 **del Proyecto de Ley**.

Enmienda núm. 113, del G.P. Podemos Aragón, del Proyecto de Ley, que propone la creación de un nuevo artículo 16.

Disposición adicional quinta del texto refundido [procedente de la disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley]:

— Enmienda **núm. 115**, del G.P. Podemos Aragón, a la disposición adicional cuarta **del Proyecto de Ley**.

Disposición final segunda del texto refundido [procedente de las disposiciones finales segunda y tercera del Proyecto de Ley]:

— Enmiendas **núms. 122 y 123**, del G.P. Aragonés, a la disposición final tercera **del Proyecto de Ley**.

Exposición de Motivos del texto refundido [procedente de las exposiciones de motivos del Proyecto de Ley y de la Proposición de Ley]:

— Enmiendas **núms. 124, 125 y 126**, del G.P. Aragonés, a la Exposición de Motivos **del Proyecto de Ley**.

ANEXO

En esta segunda parte, se reflejan las enmiendas y votos particulares mantenidos a la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Artículo 3 [integrado en el artículo 4 del texto refundido]:

— **Voto particular** formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 4**, del G.P. Popular

y **núm. 5**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto.

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. Aragonés.

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 11**, del G.P. Aragonés, **núm. 12**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto y **núm. 13**, presenta por el G.P. Popular, **que suprimieron el artículo 5**.

Artículo 6 [integrado en el artículo 5 del texto refundido]:

— Enmienda **núm. 14**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 15**, del G.P. Popular.

Votos particulares formulados por los GG.PP. Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda **núm. 22**, del G.P. Aragonés, **por la que se suprimió el artículo 9**.

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente a la enmienda **núm. 23**, del G.P. Aragonés, **por la que se suprimió el artículo 10**.

Voto particular formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núms. 24, 25 y 26**, del G.P. Popular, **que suprimieron los artículos 10, 11 y 12**.

Artículo 15 [integrado en el artículo 6 del texto refundido]:

— **Voto particular** del G.P. Podemos Aragón frente a la **enmienda núm. 34**, de los GG.PP. Socialista y Mixto (Chunta Aragonesista).

— Enmienda **núm. 31**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 32**, del G.P. Popular.

Artículo 17 [integrado en el artículo 13 del texto refundido]:

— Enmienda **núm. 35**, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 36**, del G.P. Aragonés.

Artículo 18 [integrado en el artículo 14 del texto refundido]:

— Enmienda **núm. 38**, del G.P. Popular.

Artículo 20 [integrado en el artículo 16 del texto refundido]:

— Enmiendas **núm. 45 y 46**, del G.P. Popular.

En esta tercera parte, se reflejan las enmiendas y votos particulares mantenidos al Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón):

Artículo 1 [integrado en el artículo 5 del texto refundido]:

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Enmienda núm. 4, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que propone la creación de un nuevo artículo 1 bis.

Artículo 2 [integrado en el artículo 6 del texto refundido]:

- Enmienda **núm. 5**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas **núms. 6 a 10 y 12**, del G.P. Podemos Aragón.

Artículo 3 [integrado en el artículo 7 del texto refundido]:

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 16**, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmienda **núm. 17**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas **núms. 18, 19, 22 y 23**, del G.P. Podemos Aragón.

Enmienda núm. 27, del G.P. Podemos Aragón, que pretende la creación de un nuevo artículo 4 pre.

Artículo 4 [integrado en el artículo 9 del texto refundido]:

- Enmiendas **núms. 29 y 31**, del G.P. Podemos Aragón.

Artículo 6 [integrado en el artículo 4 del texto refundido]:

- Enmienda **núm. 34**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Enmienda núm. 36, del G.P. Aragonés, que pretende la creación de un nuevo artículo 6 bis.

Artículo 9 [integrado en el artículo 20 del texto refundido]:

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda **núm. 54**, del G.P. Podemos Aragón.
- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 57**, del G.P. Podemos Aragón.
- Enmienda **núm. 55**, del G.P. Aragonés.
- Enmienda **núm. 59**, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 62, del G.P. Podemos Aragón, que propone la creación de un nuevo artículo 10 pre.

Artículo 12 [integrado en el artículo 24 del texto refundido]:

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 79**, del G.P. Mixto.
- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núms. 80 y 83**, del G.P. Podemos Aragón, y **núms. 82 y 84**, del G.P. Mixto.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núm. 86 y 87**, del G.P. Mixto.

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la enmienda **núm. 88**, del G.P. Mixto.
- Enmienda **núm. 78**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 85**, del G.P. Aragonés.

Artículo 13 [integrado en el artículo 26 del texto refundido]:

- Enmienda **núm. 90**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmienda **núm. 91**, del G.P. Aragonés.

Enmienda núm. 96, del G.P. Popular, que propone la creación de un nuevo artículo 13 bis.

Artículo 14 [integrado en el artículo 27 del texto refundido]:

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 97**, del G.P. Podemos Aragón.
- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con la enmienda **núm. 98**, del G.P. Mixto.
- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al **texto transaccional** aprobado con las enmiendas **núms. 104 y 105**, de los GG.PP. Podemos Aragón y Mixto, respectivamente.
- Enmiendas **núms. 99 y 101**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 100 y 102**, del G.P. Aragonés.
- Enmienda **núm. 103**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Enmienda núm. 107, del G.P. Podemos Aragón, que propone la creación de un nuevo artículo 14 bis.

Artículo 15 [integrado en el artículo 28 del texto refundido]:

- **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a las enmiendas **núms. 109 y 112**, del G.P. Mixto.
- Enmiendas **núms. 110 y 111**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Enmienda núm. 113, del G.P. Podemos Aragón, que propone la creación de un nuevo artículo 16.

Disposición adicional cuarta [integrada en la disposición adicional quinta del texto refundido]:

- Enmienda **núm. 115**, del G.P. Podemos Aragón.

Disposición final tercera [integrada en la disposición final segunda del texto refundido]:

— Enmiendas **núms. 122 y 123**, del G.P. Aragónés.

Exposición de Motivos [integrada en la Exposición de Motivos del texto refundido]:

— Enmiendas **núms. 124, 125 y 126**, del G.P. Aragónés.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Texto refundido del Proyecto de Ley de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda (procedente del Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón), y de la Proposición de Ley sobre garantías de la efectividad de los derechos sociales en situaciones de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón), se publica en este mismo número del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, insertado en el epígrafe «1.1. Proyectos de Ley, 1.1.2. En Tramitación».

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de Garantía Jurídica Universal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 2016, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de Garantía Jurídica Universal, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 108, de 5 de octubre de 2016.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión Institucional para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 16 de diciembre de 2016, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (publicada en el BOCA núm. 77, de 13 de mayo de 2016) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 16 de diciembre de 2016.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Criterio de la Diputación General de Aragón en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha conocido la certificación remitida por el Gobierno de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Cámara, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, de 22 de noviembre de 2016, de no manifestar objeción a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista y Mixto y publicada en el BOCA núm. 120, de 23 de noviembre de 2016.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES

1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 2016, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 32, de 10 de diciembre de 2015.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha ordenado, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Economía, Industria y Empleo para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 16 de diciembre de 2016, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 2146/16, relativa a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Popular Sr. Bermúdez de Castro Mur ha procedido, en la sesión plenaria celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 2016, a retirar su Pregunta núm. 2146/16, relativa a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón para su respuesta oral en Pleno y publicada en el BOCA núm. 120, de 23 de noviembre de 2016.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de las portavoces titular y suplente del G.P. Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha conocido

el escrito presentado por la Portavoz Adjunta del G.P. Popular, Sra. Orós Lorente, por el que comunica que las portavocías de dicho Grupo Parlamentario son las siguientes:

Portavoz titular: D.ª María del Mar Vaquero Perianez.

Portavoz suplente: D.ª María Ángeles Orós Lorente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 98, de 22 de agosto de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para

su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón propugnando una generalización del procedimiento abierto.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar el incremento de Deuda Pública que tuvo lugar durante este ejercicio y posteriores. Ello incluye el origen y los motivos de dicho aumento, así como el análisis de si se destinó realmente al sostenimiento de los servicios públicos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no sólo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes

ejecutados en la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2014.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no sólo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes ejecutados en la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2014, en todas y cada una de las etapas educativas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no sólo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes ejecutados en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2014.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en sus presupuestos de cada año los importes que figuran en la cuenta 409 de los diferentes Departamentos y entidades públicas, al objeto de reconocer y ejecutar los pagos en plazo de bienes y servicios imprescindibles para la prestación de servicios públicos básicos, sobre todo en cuanto al SALUD.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón

con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar las Cuentas Anuales Consolidadas de las Entidades que conforman el Sector Público Autonómico, adoptando las normas de consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar las «memorias del coste y rendimiento de los Servicios Públicos» y la «memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados», con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proporcionar, en virtud de la normativa sobre Transparencia, toda la información disponible sobre la concesión de avales y cualquier otro instrumento de garantía emitido por parte de cualquier ente público de la Administración Autonómica a favor de un tercero, tales como «cartas de compromiso» y otras.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a resolver de forma inmediata los retrasos en el pago de las transferencias a sus entidades dependientes, que afectan a su liquidez y repercuten en sus indicadores de morosidad.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regular la materia de Personal a través de disposiciones de carácter general de rango legal o reglamentario adecuado tras, en su caso, el correspondiente Acuerdo o negociación con la representación de las Organizaciones Sindicales y su ratificación por

el órgano de gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3 EBEP.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar las oportunas «provisiones para responsabilidades» para cubrir aquellas probables o ciertas, o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aplicar la cuota anual de amortización de la Deuda de la C.A. con el Estado, en virtud de la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009, en el Estado de Gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la Cuenta General de Gastos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. ARAGONÉS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a adoptar las normas sobre consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dis-

puesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a que la memoria de la Administración de la Comunidad Autónoma contenga información sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a consignar en el Proyecto de Ley de Presupuestos los créditos adecuados y suficientes para cobertura de todas las plazas dotadas y de las nuevas dotaciones incluidas en los Anexos de Personal.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a la aplicación de medidas para sanear el remanente de tesorería negativo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a revisar y actualizar el inventario general de bienes y derechos de la Comunidad.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a dictar instrucciones con el fin de asegurar la correcta utilización la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a dictar los correspondientes actos, acuerdos o disposiciones en los que se establezcan las condiciones temporales y financieras de devolución de los préstamos concedidos por la Comunidad Autónoma a las entidades instrumentales dependientes en el marco de los mecanismos extraordinarios de pagos a proveedores.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, haciendo uso de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a que en colaboración con la Cámara de Cuentas elabore un Plan Piloto en las cuentas del 2017 en algún organismo, en cuyo presupuesto se contengan indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, incorporando en la memoria el coste y rendimiento de los servicios públicos, para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de dichos recursos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS
POR EL G.P. SOCIALISTA**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010. Hasta que se produzca ese cambio, aplicará los contenidos del nuevo plan marco de 2010, en todos aquellos aspectos que han sido modificados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como del cumplimiento de los objetivos programados en la Cuenta General con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, así como a elaborar un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución

de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la contabilización y uso adecuado de la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al cumplimiento del PMP a proveedores.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acometer medidas que permitan mejorar la ca-

pacidad para hacer frente a las deudas tanto a corto como a largo plazo y frenar el deterioro continuado de la evolución de las ratios de liquidez y del endeudamiento a largo plazo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a efectuar una correcta valoración de la provisión por dudoso cobro que se ajuste a la evolución real de los derechos pendientes de cobro.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y en su caso,

proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la aplicación de medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y que se regulen las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las gestiones necesarias para que se reúna la comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, según marca el artículo 109 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el que se indica que corresponde a esta comisión estudiar las inversiones que el Estado realizará en Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz Suplente
PATRICIA LUQUIN CABELLO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de la sanidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz Suplente
PATRICIA LUQUIN CABELLO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de España una compensación económica por la minoración de ingresos autonómicos sufridos entre los ejercicios 2007 y 2010.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz Suplente
PATRICIA LUQUIN CABELLO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España el cumplimiento de sus obligaciones con la ley de para la Autonomía Personal y Atención de las Personas en Situación de Dependencia y que aporte las cuantías que dicha ley le obliga.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz Suplente
PATRICIA LUQUIN CABELLO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con

motivo del debate del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que se proceda por parte del Gobierno de España a la revisión el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón, con objeto de poder cumplir las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía, y en especial del mantenimiento de los Servicios Públicos.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz Suplente
PATRICIA LUQUIN CABELLO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la incorporación en la Cuenta General, de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, al efecto de que la Cámara de Cuentas pueda cumplir con su función de fiscalización operativa.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara

de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar las medidas oportunas para que se cumpla con los objetivos legales respecto al periodo medio del pago a proveedores.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una correcta valoración de las provisiones por insolvencia al final de cada ejercicio al efecto de que el Balance refleje una imagen fiel.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que dicten normas precisas sobre la regulación y funcionamiento de la cuenta 409.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar en el menor tiempo posible la implantación presupuestaria de los gastos que conforman la cuenta 409.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar el actual Plan Contable, al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Debiendo presentar en estas Cortes en el plazo de 6 meses, un cronograma para esta necesaria adaptación contable.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de

Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la adecuada formulación de las cuentas anuales consolidadas del sector público de acuerdo a la Orden HAP/ 1489/ 2013 de 18 de junio.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan de Restitución de los desequilibrios de Tesorería, que le permita la contención y la posterior reducción progresiva de los valores negativos del remanente de tesorería, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dictar las instrucciones internas necesarias, para el correcto funcionamiento y gestión de la cuenta 409 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a

presupuesto) y de la cuenta 411 (Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios).

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, a establecer un plan anual de revisión por los órganos de control interno de la gestión económico financiera, que le permita identificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, que no hayan sido imputados al presupuesto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones legales y/o reglamentarias necesarias, que permitan dotar de seguridad jurídica los acuerdos y/o convenios adoptados con los representantes de los empleados públicos entre otros, en materia de retribuciones, sexenios, carrera profesional y complementos retributivos de naturaleza autonómica y transitoria.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tramitar en las Cortes un nuevo Proyecto de ley de Función Pública de Aragón, que recoja las previsiones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la constitución de provisión por responsabilidades probables o ciertas, así como de las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en la memoria, de al menos una sección, del próximo proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, los objetivos programados para las diferentes actuaciones de la Administración. Al objeto de poder introducir en la Cuenta General la memoria de costes y rendimientos de servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos programados, que nos permita establecer el grado de eficacia y eficiencia en la gestión del presupuesto, todo ello, de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente (Art 84 TRLHCA).

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman al sector público de la Comunidad Autónoma, que permita corregir posibles irregularidades, actualizar valores y evitar su doble inscripción tanto en el inventario de la Administración, como en el del ente dependiente.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar la información pública y transparencia

en materia de personal, incluyendo en el portal de transparencia una base de datos con toda la normativa autonómica relativa a personal, por ámbito sectorial y por materias.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. apartado 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a sostener y documentar mediante acto, acuerdo o disposición de los órganos competentes, las relaciones financieras entre la Comunidad Autónoma y sus entidades dependientes, que permita determinar las condiciones de las operaciones, las obligaciones de las partes y las posibles compensaciones de saldos deudores entre ellas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014, y que eleva a la Comisión Institucional para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, so-

bre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D.ª Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular; D. Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; D. Alfonso Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón; D. Arturo Aliaga López, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Mixto, ha examinado con todo detenimiento el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 2 del G.P. Podemos Aragón queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. proponente, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del G.P. Mixto.

La propuesta de resolución núm. 3 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, proponente y Mixto, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La propuesta de resolución núm. 4 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, proponente y Mixto, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, proponente y Mixto, y en contra de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Las propuestas de resolución núm. 6 del G.P. Podemos Aragón, núm. 7 del G.P. Aragonés, núm. 4 del G.P. Socialista, núm. 4 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y núm. 4 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dictar las instrucciones internas necesarias, para el correcto funcionamiento y gestión de la cuenta 409 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a

presupuesto) y de la cuenta 411 (Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios).»

La propuesta de resolución núm. 7 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, proponente, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ningún voto en contra, y las abstenciones de los GG.PP. Popular y Mixto.

Las propuestas de resolución núm. 8 del G.P. Podemos Aragón, núm. 2 del G.P. Aragonés y núm. 2 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a adoptar las normas sobre consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público.»

Las propuestas de resolución núm. 9 del G.P. Podemos Aragón, núm. 2 del G.P. Socialista, núm. 1 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y núm. 9 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar las "memorias del coste y rendimiento de los Servicios Públicos" y la "memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados", con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA.»

La propuesta de resolución núm. 10 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 11 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución núm. 12, del G.P. Podemos Aragón, núm. 2 y núm. 6 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones legales y/o reglamentarias necesarias, que permitan dotar de seguridad jurídica los acuerdos y/o convenios adoptados con los representantes de los empleados públicos entre otros, en materia de retribuciones, sexenios, carrera profesional y complementos retributivos de naturaleza autonómica y transitoria.»

Las propuestas de resolución núm. 13, del G.P. Podemos Aragón, núm. 2 y núm. 8 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar las oportunas "provisiones para responsabilidades" para cubrir aquellas probables o ciertas, o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada.»

La propuesta de resolución núm. 14, del G.P. Podemos Aragón es retirada por el G.P. proponente.

Las propuestas de resolución núm. 1 del G.P. Aragonés y núm. 1 del G.P. Socialista son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que

resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010. Hasta que se produzca ese cambio, aplicará los contenidos del nuevo plan marco de 2010, en todos aquellos aspectos que han sido modificados.»

La propuesta de resolución núm. 3 del G.P. Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 4 del G.P. Aragón es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución núm. 5 del G.P. Aragonés, núm. 9 del G.P. Socialista y núm. 3 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la aplicación de medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y que se regulen las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.»

Las propuestas de resolución núm. 6 del G.P. Aragonés y núm. 3 del G.P. Socialista son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes Aragón requieren al Gobierno de Aragón a revisar y actualizar el inventario general de bienes y derechos de la Comunidad.»

La propuesta de resolución núm. 8 del G.P. Aragón es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución núm. 9 del G.P. Aragonés, núm. 10 del G.P. Socialista y núm. 7 del G.P. Popular son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.»

La propuesta de resolución núm. 10 del G.P. Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Socialista y núm. 2 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al cumplimiento del PMP a proveedores.»

La propuesta de resolución núm. 6 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 7 del G.P. Socialista y núm. 3 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una correcta valoración de las provisio-

nes por insolvencia al final de cada ejercicio al efecto de que el Balance refleje una imagen fiel.»

La propuesta de resolución núm. 8 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Mixto es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que se abstiene.

La propuesta de resolución núm. 2 del G.P. Mixto es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Mixto, ninguno en contra y las abstenciones de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La propuesta de resolución núm. 3 del G.P. Mixto es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Mixto, ninguno en contra y las abstenciones de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La propuesta de resolución núm. 4 del G.P. Mixto es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que se abstiene.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Mixto es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que se abstiene.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Popular es aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. proponente, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en contra de los GG.PP. Socialista y Mixto, y la abstención del G.P. Podemos Aragón.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 10 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 11 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 12, del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

Los Diputados
YOLANDA VALLÉS CASES
ALFREDO SANCHO GUARDIA
ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ
ARTURO ALIAGA LÓPEZ
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, ha admitido

a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 102, de 15 de septiembre de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G. P. POPULAR

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel mejorar los aspectos de la función interventora, elaborando si fuera necesario, manuales e instrucciones de control interno que mejoren su ejercicio.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel conciliar el Inventario Patrimonial y Contable y a reflejar en las cuentas el valor real de los bienes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel realizar un adecuado registro y seguimiento de los gastos de financiación afectada.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel mejorar el sistema de contratación en lo relativo al análisis de coste, objeto y plazo de ejecución, así como a reflejar adecuadamente la actividad contractual en la contabilidad.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel adecuar su política, tramitación, publicidad,

adjudicación y justificación de subvenciones a lo establecido en la ley de subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel adecuar a la normativa contractual, las actuaciones encargadas a la sociedad instrumental Urban Teruel S. A.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2016.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel reformar el sistema de gestión del personal sujeto a su ámbito competencial, publicando correctamente las relaciones de puestos de trabajo e introduciendo procedimientos de mejora en la gestión de datos personales, de nóminas y de sistemas de pago de retribuciones.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel cumplir, respecto de pactos y convenios suscritos con los trabajadores del ayuntamiento, la normativa aplicable a los empleados de entidades locales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir el procedimiento de pago de subvenciones eliminando el procedimiento de anticipos de caja fija.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente

al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir los procedimientos de contratación en cuanto a información facilitada en el perfil contratante, necesidad de contratación, procedimiento a utilizar, estudio del coste del objeto del contrato, concreción de criterios de valoración y consideración del cálculo de baja temeraria.

Así como introducir mejoras en cuanto a los informes de valoración de ofertas, los documentos contractuales o el cumplimiento de plazos en la línea de lo expuesto por el Informe de la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir la tramitación contable de los procedimientos de contratación, implantando la redacción de los preceptivos documentos de retención de crédito, impidiendo la acumulación de los mismos en las fases de gasto sin justificación y en el reflejo de la plurianualidad de los gastos pertinentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir la forma de utilización de la figura jurídica de «encargos de ejecución», tanto en la definición del objeto del mismo, como en el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos del procedimiento en sí.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a una mayor utilización del procedimiento de concurrencia competitiva y el establecimiento de bases reguladoras de las distintas líneas subvencionadoras, evitando, con carácter general, su integración en convocatorias singulares.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir, en la Gerencia de Urbanismo, las deficiencias en la gestión detectadas y detalladas en

el informe de la Cámara de Cuentas sobre el funcionamiento tanto administrativo como contable de la misma.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias en la gestión de la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre su funcionamiento, tanto administrativo como contable.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en el procedimiento de ejecución presupuestaria, sobre todo en la presentación de informes que sustentan las modificaciones presupuestarias, el adecuado registro de los gastos de financiación afectados y el control y seguimiento de los gastos plurianuales, además de instarle a la redacción de los preceptivos estudios de

costes e informes económicos de los precios y tasas públicas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo de la tramitación del Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2014, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional de esta Cámara, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en cuanto a «transparencia», proporcionando en la página web de su portal de transparencia, información sobre los actos de gestión administrativa, con repercusión económica.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL G.P. ARAGONÉS

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

Arturo Aliaga López, portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, haciendo uso del acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, presenta para su votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón trasladan al Ayuntamiento de Teruel la conveniencia de que, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones que expone el informe de fiscalización de las actuaciones de dicha institución en el ejercicio 2014, tome las medidas oportunas para resolver las deficiencias que se ponen en evidencia, en aras de una mayor transparencia y una más adecuada gestión de los recursos públicos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que elabore manuales e instrucciones de control interno que permitan reforzar los sistemas de control, mediante el ejercicio de todos los aspectos de la función interventora sobre ingresos y gastos y la realización de las preceptivas comprobaciones materiales de la inversión.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que realice los preceptivos estudios de costes para el establecimiento de los precios públicos exigidos por el TRLRHL.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del

Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que:

Revise los saldos de deudores y acreedores para comprobar su valor y efectividad, procediendo a dotar las provisiones correspondientes atendiendo a las características de las deudas.

Lleve a cabo la conciliación entre el Inventario Patrimonial y el Contable y proceda a la dotación de la amortización del inmovilizado.

Elabore los informes de las modificaciones presupuestarias a realizar que justifiquen y analicen su impacto en el cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto.

Defina correctamente los gastos de financiación afectada.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que realice una adecuada contabilización de la cuenta 413, Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogiendo en su saldo final todas las facturas, incluyendo las que han sido objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que publique de forma completa la relación de puestos de trabajo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que revise todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecúen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP, prestando especial atención a la justificación de la necesidad que motiva la realización del contrato y el análisis de su coste.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que establezca un Plan estratégico de subvenciones en los términos que señala el artículo 8.1 de la LGS, propiciando la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva, evitando, con carácter general, su integración en convocatorias singulares.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que cumpla los plazos legales de morosidad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que exija a la empresa que realiza la gestión de la nómina que efectúe la transferencia de los datos de la misma con seguridad informática según las disposiciones de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1****A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1C de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014 sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de

Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a realizar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1C de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014 sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a realizar una adecuada gestión del Presupuesto:

- Mediante el correcto registro y seguimiento de los gastos de financiación afectada.
- El control y seguimiento de los gastos plurianuales.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1C de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014 sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a elaborar una nueva Relación de Puestos de Trabajo, que permita desarrollar sus actividades y abordar sus cometidos de forma adecuada.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1C de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014 sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón con motivo del debate del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, presenta la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a cumplir con el plazo medio de pago a proveedores.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de las actuaciones del Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a que los expedientes administrativos correspondientes a las modificaciones de crédito contengan información suficiente y avalada que justifique la necesidad de las modificaciones propuestas.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de

Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de las actuaciones del Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a publicar la Relación de Puestos de Trabajo completa en la que se detallen todos y cada uno de los complementos que van asociados a cada uno de los puestos.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de las actuaciones del Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a que los procedimientos contractuales se adecúen en todo momento al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del informe de fiscalización de las actuaciones del Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio 2014, presenta para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a que elabore un Plan Estratégico de subven-

ciones en los términos que señala la Ley General de Subvenciones

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de noviembre de 2016.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, y que eleva a la Comisión Institucional para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D.ª Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular; D. Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; D. Alfonso Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón; D.ª María Herrero Herrero, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Mixto, ha examinado con todo detenimiento el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Teruel, ejercicio 2014, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Popular y núm. 1 del G.P. Socialista son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel mejorar los aspectos de la función interventora, elaborando si fuera necesario, manuales e instrucciones de control interno que mejoren su ejercicio.»

La propuesta de resolución núm. 2 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 3 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución núm. 4 del G.P. Popular, núm. 4 del G.P. Podemos Aragón, núm. 6 del G.P. Socialista y núm. 3 del G.P. Mixto son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que revise todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecúen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP, prestando especial atención a la justificación de la necesidad que motiva la realización del contrato y el análisis de su coste.»

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Popular y núm. 3 del G.P. Podemos Aragón son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel adecuar su política, tramitación, publicidad, adjudicación y justificación de subvenciones, a lo establecido en la ley de subvenciones de Aragón.»

La propuesta de resolución núm. 6 del G.P. Popular y núm. 9 del G.P. Podemos Aragón son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias en la gestión de la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre su funcionamiento, tanto administrativo como contable.»

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 2 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que vota en contra.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que vota en contra.

La propuesta de resolución núm. 6 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 7 del G.P. Podemos Aragón, núm. 7 del G.P. Socialista, núm. 1 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y núm. 4 del G.P. Mixto son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios a excepción del G.P. Popular, que vota en contra, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que establezca un Plan estratégico de subvenciones en los términos que señala el artículo 8.1 de la LGS, propiciando la utilización del procedimiento

de concurrencia competitiva, evitando, con carácter general, su integración en convocatorias singulares.»

La propuesta de resolución núm. 8 del G.P. Podemos Aragón es aprobada al obtener el voto favorable de los Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que vota en contra.

La propuesta de resolución núm. 10 del G.P. Podemos Aragón y núm. 2 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en el procedimiento de ejecución presupuestaria, sobre todo en la presentación de informes que sustentan las modificaciones presupuestarias, el adecuado registro de los gastos de financiación afectados y el control y seguimiento de los gastos plurianuales, además de instarle a la redacción de los preceptivos estudios de costes e informes económicos de los precios y tasas públicas.»

La propuesta de resolución núm. 11 del G.P. Podemos Aragón es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Aragónés es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 2 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 3 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 4 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 5 del G.P. Socialista, núm. 3 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y núm. 2 del G.P. Mixto son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a publicar la Relación de Puestos de Trabajo completa en la que se detallen todos y cada uno de los complementos que van asociados a cada uno de los puestos.»

La propuesta de resolución núm. 8 del G.P. Socialista y núm. 4 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a cumplir con el plazo medio de pago a proveedores.»

La propuesta de resolución núm. 9 del G.P. Socialista es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución núm. 1 del G.P. Mixto es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

Los Diputados
YOLANDA VALLÉS CASES
ALFREDO SANCHO GUARDIA
ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ
MARÍA HERRERO HERRERO
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión

3.1.2. En tramitación

- 3.1.2.1. En Pleno
- 3.1.2.2. En Comisión

3.1.3. Rechazadas

- 3.1.3.1. En Pleno
- 3.1.3.2. En Comisión

3.1.4. Retiradas

3.2. Interpelaciones

- 3.2.1. En tramitación
- 3.2.2. Retiradas

3.3. Mociones

3.3.1. Aprobadas

- 3.3.1.1. En Pleno
- 3.3.1.2. En Comisión

3.3.2. En tramitación

- 3.3.2.1. En Pleno
- 3.3.2.2. En Comisión

3.3.3. Rechazadas

- 3.3.3.1. En Pleno
- 3.3.3.2. En Comisión

3.3.4. Retiradas

3.4. Preguntas

3.4.1. Para respuesta oral

- 3.4.1.1. En Pleno
- 3.4.1.2. En Comisión
- 3.4.1.3. En Diputación Permanente
- 3.4.1.4. Retiradas

3.4.2. Para respuesta escrita

- 3.4.2.1. Preguntas formuladas
- 3.4.2.2. Respuestas
- 3.4.2.3. Retiradas

3.5. Comparecencias

3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón

- 3.5.1.1. En Pleno
- 3.5.1.2. En Comisión

3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas

3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas

3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia

3.6. Comunicaciones de la DGA

3.6.1. Comunicaciones

3.6.2. Propuestas de resolución

3.6.3. Resoluciones aprobadas

3.7. Planes y programas remitidos por la DGA

3.7.1. Planes y programas

3.7.2. Propuestas de resolución

3.7.3. Resoluciones aprobadas

3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General

3.8.2. Propuestas de resolución

3.8.3. Resoluciones aprobadas

3.9. Comisiones de investigación

3.10. Comisiones especiales de estudio

3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. Tribunal Constitucional

4.2. Tribunal de Cuentas

4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado

4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos